



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE
2021.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

No asisten y excusan su ausencia:

D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN

Secretaria General Accidental:

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a nueve de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Primero.- APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica brevemente los motivos de la urgencia, refiriéndose a que desde la Consejería competente comunicaron que la aceptación de la competencia acordada por el Pleno debía remitirse antes del 10 de diciembre, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de 11 votos a favor (9 del PP y 2 de C's) y 7 abstenciones (PSOE), acuerda la Urgencia de la Convocatoria.-

Siendo las 20:35 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Robles Nova (PSOE).

Segundo.- EXPEDIENTE 555850P: ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO LEANDRO MARTÍNEZ ROMERO.

La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, sobre aceptación de la delegación de competencias para la gestión de enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO LEANDRO MARTÍNEZ ROMERO

CONSIDERANDO que el Conservatorio de Música Leandro Martínez Romero de Caravaca de la Cruz se creó por Decreto 107/2002, de 26 de julio (BORM del 19 de agosto) junto con otros conservatorios situados en otros municipios de la Región.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativa a la Cooperación entre Administraciones, el cual establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley ", añadiendo seguidamente que "las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos”.

CONSIDERANDO que, dentro de las cláusulas del convenio marco suscrito en su día con cada uno de los citados ayuntamientos por parte de la CARM, se contempló que, de existir crédito adecuado y suficiente, la Administración con competencias en materia de educación, colaboraría con cada uno de ellos en el mantenimiento de los conservatorios municipales entendiéndose que existían razones de interés público y social. En este sentido, la Comunidad Autónoma ha estado colaborando con los gastos de funcionamiento del Conservatorio Leandro Martínez Romero hasta el año 2013. A partir del año 2014, y hasta ahora, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz no ha podido ser beneficiario de subvención alguna por incumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO que, desde la aprobación del convenio marco hasta la actualidad, la oferta educativa del Conservatorio de Música Leandro Martínez no ha dejado de crecer, lo que ha provocado que se ponga en duda su viabilidad económica debido a la problemática expresada anteriormente.

CONSIDERANDO que, por lo expuesto anteriormente, corresponde a la Administración con competencias en materia de educación emprender las acciones que sean necesarias para asegurar la continuidad de este servicio con el propósito de avanzar hacia una estabilidad de la actividad docente y, en general, artística en el municipio de Caravaca de la Cruz.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, “la delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”. Debido, entre otros factores, a la dispersión geográfica de muchas pedanías del municipio de Caravaca, a la lejanía de la capital para encontrar un conservatorio donde realizar las enseñanzas profesionales de música, lo que provoca largos desplazamientos, al uso del servicio por parte de municipios colindantes del Noroeste y a que llevan prestando el servicio cerca de veinte años, resulta idóneo que el mantenimiento de este conservatorio y la impartición de las enseñanzas profesionales de música sigan a cargo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Dicha idoneidad también se manifiesta en materia de recursos humanos, ya que la contratación del personal docente resulta menos gravosa para la administración delegada que para la delegante.

CONSIDERANDO que, por estos motivos, resulta necesario establecer una delegación de competencias por parte de la Consejería de Educación y Cultura al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión del Conservatorio Leandro Martínez, con el propósito fundamental de racionalizar el servicio, lo que traerá como consecuencia inevitable una reducción del mismo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CONSIDERANDO que la delegación de competencias no supondrá un riesgo para la estabilidad financiera de nuestro Ayuntamiento ni de la Administración delegante, ya que la financiación provendrá de la Consejería de Educación y Cultura en base a su presupuesto.

CONSIDERANDO que, desde la Dirección General de Formación Profesional e Innovación se ha enviado certificado de aprobación del decreto de delegación de competencias de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las Enseñanzas Profesionales de Música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero.

CONSIDERANDO que por parte de los servicios de Intervención y Secretaría se han emitido informes al respecto, los cuales constan en el expediente SEGEX.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias que efectúe la Comunidad Autónoma debe ser objeto de aceptación expresa por parte del Ayuntamiento en cuestión; aceptación que además corresponde ser realizada por el Ayuntamiento-Pleno por mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. g) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** al **PLENO del Ayuntamiento** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias de la Consejería de Educación y Cultura en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero, en los términos definidos en el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice la delegación aceptada”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, explica las gestiones realizadas con la Consejería de Educación, y da lectura a la propuesta para la delegación de competencias para la gestión de enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio “Leandro Martínez Romero”.

- **El Sr. Gómez Fernández (C’s)** considera que la Urgencia del Pleno está más que justificada, ya que se trata de una prioridad, ya que se está consiguiendo que el Gobierno Regional subvencione las enseñanzas del Conservatorio “Leandro Martínez Romero”, e intentar





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021

regularizar una reivindicación que desde hace años tiene el Ayuntamiento, ya que desde el año 2014 el Ayuntamiento no percibía ninguna cantidad para el Conservatorio, y si esta situación se mantenía existía el riesgo de cierre del mismo. Por ello se debe estar muy contento por este logro, que va a suponer la viabilidad económica del Conservatorio y mantener su calidad educativa, en beneficio de todos los caravaqueños. Con actuaciones como ésta se está consiguiendo que las competencias impropias se vayan financiando con aportaciones de otras administraciones.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, considera que este logro se debe al acuerdo del Consejo de Ministros para regularizar este tipo de situaciones. Estima que es una competencia de la Comunidad Autónoma, si se acepta esta delegación supondría que el Ayuntamiento tendría que asumir su gestión. Se remonta al año 2014 en el que se dejó de percibir aportación económica de la Comunidad Autónoma, y en ese año gobernaba el Partido Popular en el Ayuntamiento y por su pésima gestión se dejó de percibir aportación del Gobierno Regional. Asimismo, expone que el Equipo de Gobierno aportó datos inciertos en el presupuesto municipal recientemente aprobado, en relación con la aportación a percibir de la Comunidad Autónoma, y pide que se le conteste al respecto, y también sobre la incertidumbre de que pueda llegar o no la subvención en el tercer y cuarto año de los cinco años previstos. Por ello no le parece una negociación correcta, y estima que la financiación del Conservatorio va a ser insuficiente, y por ello la gestión educativa del Gobierno Regional sigue siendo nefasta.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, contesta a la Sra. Aznar Martínez (PSOE). Le indica que se ha optado por esta opción porque si las competencias las asumiera la Consejería de Educación los profesores del Conservatorio irían a la calle. La delegación de competencias no se había reconocido nunca en ningún documento. El Conservatorio va a seguir prestando el mismo servicio y con los mismos profesores, y el Ayuntamiento va a recibir 1.635.000 euros para financiación del Conservatorio. La delegación de competencias es una herramienta que al Equipo de Gobierno Local le ha parecido más adecuada. Solo se pueden delegar los cursos que están en marcha.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, llama al orden por dos veces al Sr. Moreno Medina (PSOE), por interrumpirle.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, contesta a la Sra. Aznar Martínez (PSOE), indicándole que se encuentra sorprendido por su intervención, ya que lo que se aporta es una solución para la financiación del Conservatorio, que va a suponer un gran beneficio para el Municipio y los caravaqueños. Lo que se trae al Pleno es un





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021

instrumento para conseguir dicha financiación del Conservatorio y manteniendo los mismos servicios y la calidad educativa.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)** también está sorprendido por la intervención de la Sra. Aznar Martínez (PSOE), que no sabe si es por desconocimiento o por crear confusión a la ciudadanía. El Equipo de Gobierno Local está consiguiendo mejorar la situación económica del Ayuntamiento, en beneficio de los caravaqueños, gracias a una buena gestión. El anterior Equipo de Gobierno Socialista en los cuatro años de la legislatura anterior no consiguió nada de financiación para el Conservatorio. También le han sorprendido las manifestaciones del Sr. Moreno Medina (PSOE), en este Pleno. No entendería que el Grupo Socialista se abstenga o vote en contra de este Punto, pensando en los caravaqueños.

- **La Sra. Aznar Martínez (PSOE)**, considera que no ha ofendido ni ha faltado el respeto a nadie. Se ratifica en sus argumentos, y considera nefasta la gestión educativa de la Consejería de Educación. Y reitera que se le conteste a las preguntas formuladas, y no van a votar a favor porque no han dispuesto de la información con suficiente antelación.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, contesta a la Sra. Aznar Martínez (PSOE), que la delegación de competencias es una herramienta que existía anteriormente y se podía haber hecho en el 2014 y en años posteriores. El Grupo Socialista dispuso de toda la información previamente a la aprobación de los presupuestos municipales. Y si no estaban de acuerdo podrían haber alegado o reclamado. Con lo que se va a aprobar en este Pleno se va a conseguir hacer sostenible el servicio que presta el Conservatorio. Y le produce tristeza la postura del Grupo Socialista.

- **El Sr. Fernández Tudela (PP)**, siente que el Grupo Socialista se abstenga en este Punto que considera muy importante para el municipio. Y destaca la excelente gestión realizada por el Sr. Alcalde ante el Gobierno Regional para conseguirlo.-

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** de 11 votos **a favor** (9 del PP y 2 de C's) y 8 abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias de la Consejería de Educación y Cultura en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero, en los términos definidos en el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
21/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
21/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 566393H

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice la delegación aceptada.-

Siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

Página 7 de 7



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA DLCD TLAN TKUN DED7

Aprobación Acta 9 de diciembre 2021 - SEFYCU 2057610

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7